El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 489] MONTEVIDEO, LUNES 21 DE FEBRERO DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion

ALMANAQUE.

Lunes—S. Feliz ob.

Sol, sale á las 5h 31m.—Se pone á las 6h 29m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas...........	25 ps.
Id americanas............	24 ps. 4rs.
Patacones................	13 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas.....	140 ps.
Pesos fuertes de rostro....	750 ps. de pr.
Id patrios...............	705 id. id

EXTERIOR.

FRANCIA

De la paz y la Guerra.

Los recelos y las esperanzas tienen dividida la opinion pública. Las armas simbólicas de la Grecia, que han vuelto á ser las de la Francia regeneradas, harto nos dicen que se requiere mucha vigilancia.

Dios nos libre de sembrar la alarma sin necesidad, ¡pero tambien nos preserve de adormecernos cerca de nuestras fronteras y de nuestras fortalezas desguarnecidas, confiados en la moderacion y sabiduría de los gabinetes estrangeros! Poco dispuestos estamos á admitir los argumentos de los que cuentan con el interés bien entendido de los monarcas. No cabe duda que la guerra les sería mucho mas funesta que á nosotros, porque seria para sus súbditos conquistados ú oprimidos la señal de la independencia; pero ¿los monarcas consultan siempre sus verdaderos intéreses? Carlos X., Guillermo de Nassau, no se hundieron en un abísmo contra todo instinto de conservacion. Felizmente todos los tronos no están ocupados por principios de este jaez; pero ¡cuántas pasiones los cercan! ¡Cuántas preocupaciones los ciegan! Las viejas aristocrácias son casi todas rebeldes á la experiencia y á la marcha del tiempo; por todas partes los fanáticos procuran hacer mas denso el velo que oculta la verdad á los reyes y á los pueblos.

Precavamonos, pues, de la violencia é intriga que nuestros enemigos no dejarán de emplear contra nuestra patria libre y gloriosa.

La prenda mas segura de paz y de estabilidad que conocemos, es ponernos en estado de rechazar cualquiera agresion. Siempre temer ó nada recelar son dos excesos igualmente peligrosos; pero no poner centinelas en las puertas de la Francia, cuaudo la guerra está encendida en los Paises-Bajos; no establecer líneas de observacion, cuando ejércitos permanentes maniobran cerca de nuestras fronteras; olvidarse que la cuestion belga, ya muy complicada, puede complicarse aun mas; confiarse en la *sabiduria* de los gobiernos despóticos, todas estas faltas podrian costarnos muy caro. La conducta opuesta, las medidas de prudencia no de provocacion, nos parecen á la vez mas dignas y necesarias. Sucede rara vez que se piense en atacar al que está en aptitud de defenderse.

—

NAPOLES.

Proclama.

Fernando II., po la gracia de Dios, &c.

Habiendonos llamado Dios al trono de nuestros augustos mayores, en consecuencia de la muerte de nuestro muy amado padre, el rey Francisco I. de gloriosa memoria, á mas de estar profundamente afligidos por la pérdida irreparable que hemos hecho, sentimos el peso enorme que nos ha impuesto el Dispensador supremo de las coronas. al confiarnos el gobierno de este reino.—Estamos persuadidos que Dios, al investirnos con su poder, no fue para que quedase esteril en nuestras manos, ó para que abusemos de él. Quiere que nuestro gobierno sea justo, vigilante, y prudente; y que cumplamos todas la obligaciones hácia nuestros subditos. Enteramente sometidos á los decretos de la Providencia, y resueltos á obrar en conformidad á ellos, pondrémos nuestra mayor atencion á las necesidades principales del estado y de nuestros amados súbditos; y nos esmeraremos en cicatrizar las heridas que han afligido á este pais por muchos años.

Convencidos en primer lugar de que nuestra Santa Religion Católica es la fuente principal de la prosperidad de los estados y de los pueblos, nuestro primer y principal cuidado será protejerla y mantenerla pura en nuestros dominios, y emplearémos todos los arbitrios que estén en nuestros alcances, para que sus divinos preceptos sean observados.—Siendo los Obispos. por la mision especial que han recibido de Jesu Cristo, ministros y custodios principales de la religion, descansamos en su celo para que segunden nuestras sanas intenciones, y llenen escrupulosamente los deberes episcopales.

En segundo lugar, como no puede existir en el mundo ninguna sociedad bien ordenada sin una recta é imparcial administracion de justicia, este ramo será otro objeto á que se dirijirán nuestros preferentes cuidados. Deseamos que nuestros tribunales sean otros tantos santuarios, nunca profanados por intrigas, arbitrariedades, ni por ninguna consideracion ó interes humano. Todos nuestros vasallos son iguales ante la ley; y cuidarémos que la justicia sea administrada imparcialmente á todos.

Finalmente, el departamento de hacienda llamará nuestra particular atencion, puesto que da vida y actividad á todo el reyno. No ignoramos que hay en aquel departamento heridas profundas que curar, y que nuestro pueblo espera algun alivio de las cargas á que han dado lugar nuestros disturbios. Esperamos poder, con el auxilio de Dios, cumplir estos dos objetos tan caros á nuestro corazon paternal; y estamos resueltos á hacer toda clase de sacrificios para alcanzarlos. Esperamos que cada uno en su esfera, imite nuestro ejemplo para restablecer en esta reino la prosperidad, que debe ser el objeto de los votos de todos los hombres buenos y virtuosos. En cuanto á nuestro ejército, á que hemos por algunos años prestado nuestro cuidado particular, no desconocemos que por su disciplina y excelente conducta se ha hecho acreedor á nuestra mayor estimacion. Le prometemos, pues, continuarsela confiando en que en todas ocasiones, nos dará pruebas de una fidelidad inviolable, y que nunca mancillará el lustre de sus estandartes.

Fernando."

Nápoles Noviembre 8 de 1830

—

SUIZA.

El consejo de Ginebra habiendose reunido en sesion extraordinaria á consecuencia del estado actual de Europa, el presidente *Odier* pronunció un discurso en que se han notado los párrafos siguientes:

"Desde nuestra última reunion, se obscureció el horizonte político: una revolucion, sin ejemplo en la historia, derribo de su trono á Carlos X, y cimentó en nuevas bases á un nuevo gobierno. La Suiza no ha podido mirar con indiferencia un cámbio que ha comprometido la suerte de tantos hijos suyos, y cualquiera que sea individualmente la opinion de cada uno de los señores representantes, no dudo que todos han deplorado la triste posicion de los regimientos suizos al servicio de Francia en los últimos acaecimientos, y el modo con que fueron anuladas sus capitulaciones.

"Señores, los grandes sucesos de Paris han sacudido todo el sistema politico de Europa, y cada dia nos llega la noticia de otros movimientos populares. Sea cual fuere el desenlace de la crísis que agita á las demas naciones, no olvidemos que la neutralidad de la Suiza,

reconocida por todas las potencias, nos impone el deber de no tomar parte alguna en sus disensiones. Cuidemos que el órden y la tranquilidad no sean alterados entre nosotros. Unamos nuestros esfuerzos á los de nuestros confederados para alejar de nuestra comun patria todo lo que podria turbar la paz de que disfrutamos; y estrechando nuestros vínculos, aguardemos con calma lo que nos reserva la Divina Providencia."

El consejo decidió que se encargase al Directorio Federal, de contestar á nombre de la federacion Suiza á la carta de notificacion del rey de los franceses Luis Felipe I., expresandole los sentimientos de adhesion y los votos de la Suiza hácia la Francia y el gobierno de S. M.

REPUBLICA ARGENTINA.

(Concluye el decreto del gobierno relativo al Reverendo Obispo de Aulon)

Teniendo presente el actual gobierno que el Sumo Pontífice ha prevenido satisfactoriamente por el gobierno provisorio de esta provincia en la precitada carta oficial, instituyendo Obispo de Aulon *in partibus infidelium* al Dr. D. Mariano Medrano, cura de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Piedad en esta capital, segun aparece del rescripto en forma de Breve, dado en Roma el siete de dicho mes y año; y que siguiendo la práctica que el Sr. Benedicto XIV. en su obra de *Synodo Diœcesana*, lib. 2 cap. 10 § 9, asegura ser muy frecuente, ha correspondido completamente á las suplicas del mismo gobierno, nombrando como lo ha hecho, por rescripto de diez de Marzo del año próximo pasado al expresado Obispo de Aulon, Vicario Apostólico de esta diocesis de Buenos Ayres, con las mismas clausulas y facultades que se expresan en las letras patentes que corren con este expediente, y le envió de Montevideo el 5 de Febrero de mil ochocientos veinticinco el venerable hermano Juan, Obispo de la ciudad de Castelo, entonces Arzobispo de Filipos, Apostólico delegado en esta diocesis, y con las demas facultades que vienen señaladas en cédula inclusa en dicho rescripto, y que el reverendo Obispo de Aulon protesta que son puramente espirituales y concernientes al fuero interno de la conciencia. Teniendo tambien presente que las leyes que hablan sobre la necesid d de presentar las Bulas, Breves y Rescriptos Pantificios, no son estensivas á los que comprenden materias puramente espirituales y del fuero interno, pues la ley 37. tit. 3. lib. 1. de las Recopiladas de Castilla, previene que los breves de penitenciaria, como dirigidos al fuero interno, quedan exentos de toda presentacion, y que el Reverendo Obispo de Aulon ha expuesto, en nota de 23 de Noviembre del año próximo pasado, que ha excusado presentar la ampliacion de facultades de que se hace referencia en el rescripto de diez de Marzo del mismo año, por ser sobre materias de aquella naturaleza. Considerando últimamente que la insinuacion hecha por el gobierno provisorio para concordar con Su Santidad sobre un plan de comunicacion entre la corte de Roma y este gobierno, y demas puntos concernientes al bien de la Iglesia y á los derechos de una nacion independiente, supone que esta provincia no puede regirse actualmente en esta clase de negocios por las antiguas leyes españolas, sino por principios generales aplicados á circunstancias particulares, ya por la diferente posicion política en que se halla esta diocesis, dividida como su territorio entre cuatro gobiernos soberanos é independientes, ya porque esta provincia no tiene los títulos especiales que favorecian á los reyes de España, relativamente al patronazgo que ejercian en las Amèricas, y ya porque la ley 1 tit. 6. lib. 1. de las Recopiladas de Indias declara que dicho patronazgo es inenagenable, de modo que no puede salir en todo ni en parte de la corona de España; y que la ley 1. tit. 7. lib. 1. de la precitada recopilacion, que cita el fiscal en su su 2.ª vista. no habla de los Obispos *in partibus infidelium*, sino de los diocesanos que el rey de España presentaba para las Américas. Por todas estas consideraciones, sin embargo de lo expuesto y pedido por el ministerio fiscal, devuelvanse al Reverendo Obispo de Aulon los rescriptos y patentes que ha presentado. para su ejecucion, con el correspondiente decreto en cada uno de ellos, para que en esta virtud sea puesto por quien y como corresponda, en posesion del vicariato apostólico en esta diocesis de Buenos Aires, luego que presente ante el Senado Eclesiastico un testimonio de escritura, otorgada ante escribano público y testigos, en la que haga juramento solemne de guardar y hacer guardar y cumplir en cuanto esté de su parte las instituciones y decretos vigentes en esta provincia, cuyo testimonio será elevado inmediatamente por el Senado al Gobierno; teniendo presente que sin este indispensable prerequisito, no podrá conferirsele la expresada posesion. Comuníquese por secretaria esta resolucion al Reverendo Obispo de Aulon, al Senado Eclesiastico, al Discreto Provisor, á la Exma. Cámara de Justicia y al Fiscal.

Lo que se transcribe al venerable Senado Eclesiastico para su ínteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.

Tomas Manuel de Anchorena.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO FEBRERO 21 DE 1831.

Las Camaras de Senadores y Representantes reunidas en asamblea general el Sabado 15, acordaron prorogar la sesion actual por el término de un mes contado desde el dia 22 del corriente.

Ha sido electo por la misma Asamblea General para integrar el Tribunal Superior de Apelaciones el Dr. D. Francisco Llambí.

Por el paquete nacional la *Primera* hemos recibido periodicos y correspondecia de Buenos Ayres hasta el 18 del corriente.

Una grande y triste escena de aquellas que hacen época en los fastos de los pueblos, se acerca en la República Argentina. La cuestion entre unitarios y federales, largo tiempo controvertida non las armas, y nunca por una discusion ilustrada en la calma de los espiritus, vá á decidirse en los campos de batalla, y al parecer definitivamente.— Las provincias de Buenos Ayres, Sta. Fé, Corrientes y Entre Rios han combinado todas sus fuerzas para combatir bajo la divisa federal á las órdenes del general Lopez,, contra las provincias restantes de la República, que siguen la de la unidad, bajo el mando del general Paz. De una y otra parte, la organizacion de la República se proclama por objeto de la lucha: por lema el triunfo de la civilizacion, por voto la felicidad futura de la patria: tan grandes son los intereses que se versan! mas, si los dos partidos pugnan por objetos tan sagrados, ¿por cual de ellos estará la falta de razon y de patriotismo? por cual el convencimiento de que sus opiniones son las de la comunidad argentina? Los escritores de aquel país son los que debieran haber ilustrado estos puntos; los pueblos despues de tantos años de discordia sabrian por convencimiento cuales eran los verdaderos enemigos de los principios que pueden hacer su felicidad, y su triunfo seria menos sangriento y mas decisivo. El partido de cuyo lado estuviese la ignorancia, la preocupacion ó la injusticia, no hallaria sectarios para contrarrestar el poder de la opinion nacional; porque los pueblos ilustrados sobre sus verdaderos intereses, no se llevan caprichosamente al sacrificio para sostener principios que resisten su razon y su conciencia. Pero aquellos escritores, ocupados profundamente de los sucesos que ha brotado la discordia. parece que han descuidado las doctrinas. abandonando el debate de la cuestion principal al siglo de la historia.

Entretanto, la guerra ha dado ya principio en las fronteras de Cordoba; y segun un boletin publicado en los últimos diarios de Buenos Ayres extractando una carta confidencial del coronel Pacheco, la vanguardia federal de su mando ha obtenido un triunfo sobre la division del coronel Perdenera perteneciente al ejército del general Paz.

Rotas, pues, las hostilidades, y convertido en un teatro de desolacion y de muerte aquel país á que hemos pertenecido, y que tantos sacrificios ha hecho por nuestra libertad, no nos corresponde, en clase de escritores del Estado Oriental, sino lamentar sus desgracias y hacer votos por el restablecimiento de su sosiego: condicion indispensable para su felicidad futura, y sin la que serán inutiles ó precarios todos los esfuerzos que hiciere para constituirse.

Respecto de los acontecimientos de esa gran contienda, irémos publicando sucesivamente solo aquellos que aparezcan calificados con el carácter de la verdad, exentos como estamos á esta distancia del temor, que todo lo desnaturaliza, y de la pasion que todo lo adultera.

Acabamos de recibir noticias interesantes de Europa por un bergantin ingeles de Jersey, que alcanzan hasta el 16 de Diciembre, que estractamos sucintamente.

El Papa Pio VIII ha fallecido.

La Polonia se ha insurreccionado contra Rusia. Una gran batalla tuvo lugar en la que fueron completamente derrotados los rusos, con pérdida de 4 generales muertos. En consecuencia se estableció un gobierno provisorio en Varsovia.

El general Clausel ha penetrado hasta el Atlas en Africa y obtuvo una gran victoria.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Sirvase V. insertar en su apreciable periodico la siguiente representacion.

Exmo. Señor Presidente:

Los que subscriben, vecinos y del comercio de la villa de Paisandú, se presentan respetuosamonte á V. E. y dicen: que el dia 19 del corriente se les ha intimado una órden superior por la cual quedan generalmente embargados y á disposicion del gobierno todos los cueros de bagual que existen en sus almacenes. Son tan graves los perjuicios que esta medida causa á los que representan y al comercio en general, que no pueden dejar de ponerlos en el conocimiento de V E. confiados en que su rectitud sabrá valorarlos, y haciendo lugar á esta suplica, prevenir el mal que les amenaza.

Los cueros embargados son hoy de la propiedad exclusiva de los que representan; porque ellos los han adquirido de un modo licito ejerciendo su industria en un tráfico, no solo no prohibido por las leyes, sino autorizado expresamente por el gobierno. Ellos han considerado á este artículo como á todos los que giran en el comercio; licito y capaz de ser cambiado por los demas efectos de la industria. El gobierno ha concedido innumerables permisos para el establecimiento de tropas con el objeto de cuerear baguales alzados, y este hecho conocido de todos los habitantes del Estado, ha habilitado á los comerciantes á comprar y acopiar sin recelo los cueros que producian aquellas tropas, á los que circulaban en los mercados con aquella procedencia, ¿que recelo podian tener de emplear sus capitales en estos cambios, cuando sabian que la elaboracion de aquel artículo era permitido por no estar vedada por leyes existentes, y por hallarse legitimada por la autoridad del país?

Siendo, pues, este un artículo corriente en el comercio como lo son las maderas que se sacan de los bosques, y estando ademas autorizada su elaboracion expresamente, los que lo han acopiado tienen un derecho incuestionable á defenderlo, y mirarlo como una propiedad suya. Los que representan están persuadidos que V. E, no desconocerá esta verdad, pero se han permitido hacer las anteriores explicaciones para que no se les pueda contestar el derecho con que elevan este sumiso reclamo.

Tampoco puede desconocer V.E. que al hacerse aquel embargo se ha atacado directamente la propiedad de los que representan. Se ha violado un derecho declarado en la constitucion, un derecho de cuya inviolabilidad depende exclusivamente la prosperidad del comercio y la confianza pública. Es verdad que aun no se les ha despojado de su propiedad, pero prohibiendo indefinidamente el giro de los cueros acopiados, y obligando á cada propietario á mantenerlos en sus almacenes, se les ha sujetado á una perdida cierta, y á perjuicios de consideracion, se les ha estorbado el libre ejercicio de su industria, y se les ha inutilizado unos valores con los que contaban para las urgencias de su giro.

Una parte de los que representan estaban prontos á embarcar sus cueros para el mercado de Montevideo, otros esperaban venderlos á los que dirigen cargamentos para aquella plaza, y todos contaban con el capital que tienen em pleado en este artículo para fomentar su giro mientras hoy se ven indebidamente sujetos á los perjuicios que el embargo debe producirles.

Dignese V. E. considerar estas razones, y tener presente que la industria naciente de este pueblo y los pequeños capitales que la fomentan se convertirán en nada, si despues de tantos desastres como se han sufrido, ahora que empezamos á gozar de tranquilidad y de un regimen constitucional, no se otorga una seguridad completa para las personas y para el fruto de su trabajo. Los que representan creen que V. E. como el primer presidente constitucioal del Estado, es el mas interesado en conservar ilesas las garantias consignadas en la constitucion, en un código formado para promover la prosperidad pública, y la felicidad de los Orientales, y animados de esta confianza: á V. E. suplican se sirva levantar el embargo que se ha hecho de los cueros de su propiedad, y dejarlos en libertad de disponer de ellos como crean convenir á sus intereses. Es justicia, &c.

Pedro Marote.—Tomas José Rodriguez.—Victor Gay.—Roman de Lima.—José da Silva F Gutierrez.—Vicente Algorta.—Carlos Morenillo.—Juan Manuel Rocha.—Juan Gordon.

Sr. Editor del Universal,

Los desgraciados que gemimos en esta cárcel pública de la capital de la República del Estado Oriental del Uruguay. Estos hallandose varios abatidos de las mas crueles desesperaciones por el motivo de que nos traen, nos meten en la prision sin mas acuerdos ni mas aberiguaciones somos olvidados, pade cemos meses y años sin decision alguna pues estos son metodos porque varios que solo por imputaciones de sospechas injustificativas, y el señor juez del crimen no obra á lo que las leyes de la Constitucion esplican; es la causa para que muchos de los espresados que se ven ya incapaces de sufrir éstas impertinencias, y diremos porque no se cumple lo que las leyes desean; diariamente esperimentamos esto: este es el margen para que viendose varios de los delincuentes en la mayor desesperacion se comprometan á perder sus vidas haciendo un desatino de escalar la cárcel, comprometidos á una fuga. Si señor editor vamos á hacer una comparacion con los bichos irracionales, varios de estos que los apresan unos en jaulas de ierro como es el Leon, el Tigre; otros con cadena, que son perros, y otros en casas de cañas, que son pajarillos; estos que son irracionales están solamente buscando una luz por donde conseguir su libertad; ¡ah señor editor! cuando estos siendo irracionales hacen por su libertad, que haremos los que tenemos cinco sentidos que el Señor nos ha dado para nuestra imaginacion. Debemos de advertir que si cometimos un delito es para que lo paguemos; pues para ello es la justicia para juzgar los criminales, y pagarlos conforme á la pena que merecieren; esto es bajo lo que las leyes mandan se ejecute, pero muy al contrario es lo que experimenta nos diariamente pues estos son motivos porque abusando de todo cuanto las leyes de la Constitucion nos habla; mas de cuatro infelices que se hallan en esta cárcel, se comprometan á perder su vida, por una desesperacion, en ver las injusticias.

En fin señor editor. creemos de que somos libres por la libertad de nuestro país, pero muy mal nos proteje la libertad á sus hijos; por tanto nos es preciso dar al público el presente comunicado para que por este medio podamos conseguir las deliberaciones de nuestra causa, por las cuales diariamente estamos con mil suplicas al señor juez para que seamos decididos de ellas, y no las podamos contraer. En esta virtud nosotros lo que imploramos de la justicia es ser decididos. los que nos hallamos hay fecha de un año sin aun haber sido llamados á prestar una declaracion, y esto es lo que pedimos.

Saludamos á V. señor editor como igualmente á los señores suscritores.

Manuel Antonio,—Fortunato José da Silva,—Santiago Lapuente,—Florencio Lopez.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Barca americana *Leopard*, capitan Parker, de Buenos Ayres.

Goleta paquete nacional *Primera*, de id.

SALIDAS

Bergantin goleta sardo *Blanca*, para Gibraltar y Genova.

AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Alcalde Ordinario de este Departamento, se ha de sacar en los portales de la casa consistorial los dias 22, 33 y 24 del que jira, á las 4 de la tarde, en almonedas y remate, una casa situada en esta ciudad en la calle de San Carlos, que hace esquina al pilar de S. Antonio, designada con los números 166 y 35, perteneciente á D. Francisco Gonzalez de la Peña y á su esposa Da. Maria Justa Gonzalez, ausentes en España, para con su producto satisfacer por órden deestos una deuda á favor de D. José Barrado. Las personas que quieran instruirse de las respectivas tasaciones, podrán ocurrir á la escribania de dicho juzgado.

Montevideo y Febrero 18 de 1831.

TEODORO MONTAÑO,
Escribano Público.

AVISO.

UN joven recien llegado de Francia, desea encontrar colocacion en algun almacen o despacho· Las personas que lo deseen, ocurran á esta imprenta donde darán razon.

F 19 3p

SE VENDE.

UNA negra sana, y sin vicios, de edad de 20 años: sabe lavar, planchar y cocinar, y se vende á su pedimento en quinientos cincuenta pesos cobre; en la calle de San Benito No. 69 la puede ver el que se interese en su compra.

F 19—4p.

AVISO.

EN la tienda No. 42 calle del Porton se halla de venta la CONSTITUCION DEL ESTADO publicada por la Imprenta del *Universal*.

F 11 3c

SE VENDEN,

DOS terrenos solares, uno en la calle de San Pedro, pasado el Hospital de Caridad; su frente al Sur, compuesto de 10 varas de frente y 50 varas de fondo al Norte. Otro en la calle de San Sebastian, que hace frente á la barraca de D. Manuel Fernandez Luna; compuesto de 12½ varas de frente al Norte, y 37½ varas de fondo al Sur. El que gustase comprar uno, ó los dos, se verá con D. Antonio Saenz de la Peña, que está facultado para la venta; vive calle de San Pedro, No. 146.

F. 11. 3p.

AVISO.

EN la tienda de D Juan Gard, calle del Porton No. 150, se hallan de venta—

Los estados de introduccion y exportacion de todo el año de 1830, en una oja de papel fino.

La ley de Aduana y reglamento del Resguardo.

El reglamento que deben observar los capitanes de buques mercantes que entran e Puerto, en los idiomas español, ingles y frances.

La ley relativa á la extincion del cobre del Brasil, y artículos adicionales á la ley de Aduana.

El compendio gramatical de la lengua española.

Ultimas ediciones de la Imprenta del *Universal.*

SE VENDE,

UN terreno situado en la calle de San Joaquin, compuesto de 25 varas de frente 46 de fondo, cercado de pared de un ladrillo y cimientos de piedra y cal. Tiene algunos cimientos á mas de los de las paredes principales, un algive y las paredes de una bóveda; su frente es al porton Nuevo: quien se interese en comprarlo puede ocurrir á la casa núm. 177 de la misma calle, ó á esta imprenta donde darán razon de los dueños y del importe á que asciende la tasacion del terreno. La venta puede ser á cobre por el valor de ella.

F. 7—8p

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de San Francisco No. 93 y 95, conocida por la del Fidelero los SS. que se interesen en su compra ocurran á verse con su dueño que vive en la calle de San Telmo No. 93 frente al muelle ó con D. Francisco Moldes en el almacen de D. Manuel Gradin.

F 9—6p.

SE DESEA CONCHAVAR

UN Peon; ocúrrase á este imprenta que se le dará razon de quien lo necesita.

F 11 3p

AVISO INTERESANLE.

SE vende el muy hermoso y velero bergantin ingles MEDITERRANEAN PAQUETE, de porte de 151 tonelodas: los SS. que gusten comprar ocurrirán á la casa de HALL, DUTTON y Ca. calle de San Benito No. 50.

F 15 1m

PARA LA HABANA.

EL bergantin americano PERSEVERANCIA; es buque de primera clase, de muy buen andar, y estará pronto á recibir carga el mes entrante. Los SS. que quieren cargar ó fletarlo, se servirán ocurrir á su consignatorio,

Feb. 12. DIEGO NOBLE.

PARA CADIZ.

SALDRA á la mayor brevedad posible para aquel puerto, el muy velero bergantin sardo GENERAL AMERICANO, clavado y forrado en cobre, de porte de 236 toneladas;—admite una pequeña cantidad de carga, Los Señores que se interesen tanto por flete como igualmente por pasage, (para lo que tiene las mas excelentes comodidades) pueden verse con su capitan en casa de D. CAYETANO GAVAZZO, calle de San Pedro No. 171;

F 11 3p

PARA EL PARANA Y SANTA FÉ.

SALDRA la goleta nacional MALDONADO; recibe carga y pasajeros. Los SS. que se interesen, pueden verse con su dueño, José Canoura, en el Muelle.

F. 11 3p.

SE ALQUILAN

CINCO ó seis piezas buenas de una quinta en las inmediaciones del molino de viento, y tambien el uso de una cocina que sirve á otra familia. El que se interese puede ocurrir á tratar con su dueño que vive en la casa del Canario cerca del Hospital de Caridad.

F 11 3c

EN LA BOTICA DE LA PLAZA MAYOR

SE venden botellas de Agua de Colonia de superior calidad y del tamaño de las limetas de vino de Burdeos, ultimamente recibida de Francia.

F 11 3p

AVISO.

ACABA de publicarse por la IMPRENTA DEL UNIVERSAL, un *ESTADO* en un pliego, que contiene:—*El Resumen de los buques que han entrado al Puerto de Montevideo en el año de* 1830, *su procedencia, toneladas y la Nacion á que pertenecen. El de los buques que en el mismo año han salido de dicho Puerto, sus destinos y toneladas; y una relacion de los frutos del Pais extraidos de Montevideo durante el mismo periódo.*

A fin de que el comercio pueda remitir á ultra-mar dicho estado con el menor costo posible, se ha hecho la impresion en un papel apropósito para incluirse en la correspondencia con poco aumento del peso de las cartas.

Se halla de venta en la oficina de esta imprenta, y en la tienda de D Juan Gard, calle del Porton, No. 150.

ALMANAQUE
PARA EL AÑO DE
1831.

Contiene ademas de lo de costumbre una lista de los individuos que componen el Gobierno del Estado, Asamblea General, &c.

Se vende en esta imprenta, en la plateria de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150, y en la pulperia del Sr Rios, en la plaza mayor—precio un real.

AVISO.

EN la tarde del 21 del corriente, y á las puertas del Consulado de esta plaza, se ha de rematar en el mejor postor el alumbrado de la linterna de Isla de Flores, bajo las bases, términos y condiciones establecidas por la Junta Consular, que estarán de manifiesto en esta oficina para los que quieran imponerse.—Montevideo, 7 de Febrero de 1831.

F. 8— VALLEJO.

SE VENDEN,

DOS cuartos números 138 y 140 en la calle de San Sebastian, con dos dichos á su espalda, y un solar de 16 varas de frente al Sud y 30 de fondo. Quien gustase comprarlos véase con Da. Rufina Fernandez, calle de S. Ramon No. 26.

F18—3

AVISO.

SE necesita comprar ó conchavar una ama de leche para criar en casa.—Frente á lo de D. Juan Nin calle de S. Pedro No. 175 darán razon.

F 18—3p

AVISO.

HABIENDOSE vendido el establecimiento y disuelto la sociedad (hasta ahora existente) bajo la firma de SMITH y BROWN, por mutuo consentimiento de ambos, se desea que todas las personas que tengan cuentas pendientes contra la dicha sociedad, se servirán presentarlas al encargado de chancelarlas, D. José Brown, antes del 10 del próximo Marzo, en la calle de San Miguel casa No 139 ó en el almacen naval No. 97, frente al muelle.

F 16 6p

AMA DE LECHE.

EN la calle de San Gabriel No. 102, se halla una negra joven y robusta, con un mes de parida, y sin hijo. El que la necesite podrá contratar con el amo en la misma casa

F 16 3p

AVISO.

EL preceptor del aula de latinidad costeada por el estado, avisa al público que para el dia de ceniza abre su estudio en el convento de S Franisco, donde tiene su habitacion.

F 12 c

AVISO.

UN joven de muy buenas recomendaciones desea colocarse en un establecimiento decente, ya sea en una oficina, tienda de comercio, almacen por mayor ò menor, &c. para lo que dará garantias de su buena conducta. El que lo necesite, dirija una carta rotula a T. M. B. á la calle de San Pedro sastreria de Champagne, haciendo la propuesta que le convenga; admite el individuo cualquier propuesta aunque sea á mérito por el principio. Posée buena letra, instruccion en Aritmética, &c. y se halla con las aptitudes necesarias para todo comercio.

F 17 3p

SE VENDE ó se ALQUILA.

UNA casa de altos sita en la calle de San Gabriel, conocida por la casa de Masa.

Tambien se vende una chácara que tiene 19 cuadras de terreno, monte de duraznos, higueras, perales, &c. Una casa de azotea, sita en las inmediaciones del Arroyo Seco: los que se interesen en una ú otra cosa pueden ocurrir á su dueña que vive en la plaza mayor al lado de la casa del señor Ocampos.

F 17—3p

AVISO.

LINO GUTIERREZ y Ca. hacen público que desde el dia 15 del corriente mes de Febrero, su casa gira con la firma de GUTIERREZ, MACHADO Y CA.

F 17 5p

SE VENDE

540 QUINTALES de carne salada superior que está abordo de una balandra que acaba de llegar de Paisandú.—Quien se interese en su compra ocurra al almacen naval de D. Manuel Gradin, frente al muelle.

F 17 3p

SE VENDE

UNA negra de edad de treinta años; sabe lavar, planchar y cocinar. El que la quiera comprar ocurra á la calle de S. Gabriel No. 51, que hay vive su dueño, en frente de la tienda de D. Ramon Nieto.

F 17 3p

AVISO.

HA llegado recien de Francia una pomada negra de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tiene blancos. Esta pomada tiene un olor exquisito, suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, lo preserva de caer, y al mismo tiempo lo pone del negro el mas hermoso. Calle de S. Pedro No. 199, cerca del teatro.

F 17